



REPERTORIO N° 11.795/98

DELEGACION Y REVOCACION

CENTRAL DE COMPRAS DEL EXTRASISTEMA S.A.

A

STUARDO VENEGAS, MARCELO ARTURO

Certifico: que al margen de la matriz de la presente escritura no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto la delegación conferido, reuenda a las 1 Hrs Santiago, 20 Mayo 2011



En Santiago de Chile, a primero de Julio de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Fernando Opazo Larrain, Abogado, Notario Público, Titular de la Novena Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número mil trescientos trece, cuarto piso, de esta ciudad, comparecen: don **PEDRO NAVARRETE IZARNOTEGUI**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número cinco millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos trece guión siete, y don **PIERINO GAZZANA GOMEZ**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número seis millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve guión siete, actuando ambos a nombre y en representación de la sociedad **CENTRAL DE COMPRAS DEL EXTRASISTEMA S.A.**, Rut noventa y seis millones quinientos quince mil seiscientos sesenta guión siete, todos domiciliados en Fernando Manterola número cero quinientos veintiocho, Comuna de Providencia, de esta ciudad, los comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** En sesión de directorio de la sociedad anónima Central de Compras del Extrasistema S.A. efectuada el día primero de Abril de mil novecientos noventa y seis, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha veintidós de Abril de mil novecientos noventa y seis, extendida en la Notaría de Santiago de don

Aliro Veloso Muñoz, complementada por sesión de Directorio realizada el día tres de Julio de mil novecientos noventa y seis cuya acta se redujo a escritura pública con fecha dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y seis, otorgada en la misma Notaría antes indicada, se acordó otorgar un mandato, entre otros mandatarios, a los comparecientes señores Pedro Navarrete Izarnótegui y Pierino Gazzana Gómez, actuando conjuntamente, con todas las facultades que se expresan en las señaladas escrituras, entre las que se cuentan las de "designar mandatarios y delegar en todo o en parte las presentes facultades". - SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes, señores Pedro Navarrete Izarnótegui y Pierino Gazzana Gómez, actuando ambos conjuntamente a nombre y en representación de CENTRAL DE COMPRAS DEL EXTRASISTEMA S.A., vienen en delegar todas y cada una de sus facultades como mandatarios de dicha sociedad en el señor Marcelo Arturo Stuardo Venegas, cédula nacional de identidad número once millones seiscientos treinta y ocho mil novecientos seis guión uno, a fin de que dicho delegado, actuando siempre conjuntamente con uno cualesquiera de los señores Pedro Navarrete Izarnótegui, Pierino Gazzana Gómez y Patricio Segundo Ortiz Nercasseau, ejerza a nombre y representación de Central de Compras del Extrasistema S.A. esas mismas atribuciones. - TERCERO: Por este acto los comparecientes, actuando en la forma ya indicada, vienen en dejar sin efecto y revocar en todas sus partes la delegación de facultades que efectuaran por escritura pública de fecha cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, otorgada en la Notaría de don Fernando Opazo Larraín, de Santiago, por la que se otorgaron iguales facultades a las aquí contenidas al señor Manuel Hernán Pastenes Valle quedando subsistente el mandato otorgado en igual oportunidad a don Luis Lautaro Solis Vildósola. - CUARTO: Para todos los efectos derivados de este instrumento los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y facultan al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir



Certifico: que al margen de la matriz de la presente escritura no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto la diligencia conferido, recuerda a las Hrs

10 de Septiembre de 2008

todas las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que correspondan.-

En comprobante, previa lectura, firman los comparecientes conjuntamente con el Notario que autoriza.- Se da copia.- Doy fe.-

Certifico: que al margen de la matriz de la presente escritura no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto

conferido, requerida a las 1300 Hrs, requis
Santiago, 20 de mayo de 2005
la delegación

[Signature]

Certifico: que al margen de la matriz de la presente escritura no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, requerida a las 1300 Hrs, requis
Santiago, 20 de mayo de 2005
la delegación



LA PRESENTE COPIA ES FIDEL
NIO FIEL DE SU ORIGINAL.
SANTIAGO, 10 JUL 1998

STN..

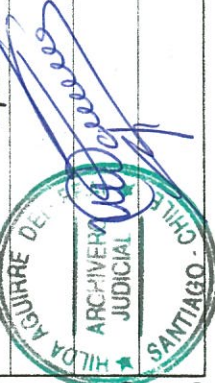
CERTIFICO: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA PRESENTE ESCRITURA NO HAY

CERTIFICO: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA PRESENTE ESCRITURA NO HAY

NOTA ALGUNA QUE REVOQUE O DEJE SIN EFECTO la delegación CONFERIDO,

REQUERIDA A LAS 1300 HRS, requis
Santiago, 23 de Septiembre de 2005
la delegación

SANTIAGO A 23 DE Septiembre de 2005



REQUERIDA A LAS 1300 HRS, requis
Santiago, 20 de mayo de 2005
la delegación

SANTIAGO A 20 DE mayo de 2005

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

Certifico: que el margen de la matriz de la presente escritura

no hay nota alguna que revoque o de
sin efecto
Hs. contenido, repuebla a las
Santiago,

